

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR

REF.RUAIP41-2019

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día veinte de mayo del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CUARENTA Y UNO** dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de:

, quien solicita: 1) información del presupuesto asignado a la rama masculina y femenina de FESFUT, aclarando salarios de entrenadores de selecciones, salarios o bonificaciones a seleccionados nacionales, material deportivo para ambas ramas, además de los fondos destinados a la Liga Mayor masculina y La Liga Mayor Femenina.

CONSIDERANDO QUE:

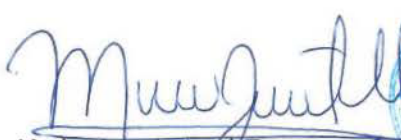
1. Que a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de mayo del corriente, se realizó prevención de parte de esta unidad para que el solicitante adjuntara su DUI completo, ya que solo nos registró la parte de enfrente del mismo en consonancia con los artículos 66 inc. 4 LAIP, y la descripción clara donde nos señalara el año o los años de los cuales requería la información.
2. Que siendo el día diecisiete de marzo el último día hábil para subsanar dicha prevención no fue corregida según lo peticionado por esta unidad, por lo que:


La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1.- **TENGÁSE** por no subsanada la prevención realizada al solicitante, quedando a salvo el derecho de acceso a la información mediante la realización de una nueva solicitud de información con los requerimientos respectivos de la Ley de Acceso a la Información Pública.

2.- **ARCHIVÉSE** el siguiente proceso.

2.- **NOTIFÍQUESE:** La presente resolución a la parte interesada.


Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.



DEPORTE SOMOS TODOS